

OBJETIVO 5

IGUALDAD DE GÉNERO

Violencia contra las mujeres y niñas en México*

La violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno gravísimo de larga data en México. Obedece a múltiples factores, y afecta a las víctimas de forma diferenciada por su condición social. Se expresa a través de maneras diversas, siendo la más grave el feminicidio, la privación de la vida a las mujeres adultas, niñas y adolescentes justamente por condiciones de género.

En 2015, la Organización de Naciones Unidas logró alcanzar un acuerdo con todos los Estados miembros para la aprobación de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con un plan de cumplimiento de 15 años.¹ El objetivo cinco busca alcanzar la igualdad de género con el fin de garantizar el pleno goce de derechos humanos de todas las personas. Sin embargo, la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los principales obstáculos para alcanzar el objetivo.²

A seis años de la consolidación para la Agenda 2030, se han logrado mínimos avances para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas sin que esto sea suficiente para

* Elaborado por José Luis Caballero Ochoa. Profesor-Investigador y actual director del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México. Orcid: 0000-0001-6760-0842.

¹ Organización de Naciones Unidas, Objetivos de desarrollo sostenible, Agenda para el desarrollo sostenible. Visto en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda>.

² Organización de Naciones Unidas, Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Visto en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality>.

reducirla; incluso ha ido en aumento, especialmente a partir de las medidas de confinamiento impuestas con el inicio de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, pues para muchas mujeres y niñas significó confinarse con sus agresores.

Al analizar la información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), con corte al 30 de abril de 2021,³ encontré serias deficiencias en los datos mostrados por el informe. Si bien se logra apreciar el aumento de esta violencia en los últimos años a nivel nacional, la muestra es superficial e incompleta, por lo que no es posible conocer de forma certera la dimensión del problema. Debido a lo anterior, expondré esos datos, que muestran de manera muy general la situación de la violencia contra las mujeres y las niñas a nivel nacional.

La información sobre violencia contra las mujeres generada por el SESNSP se divide en dos partes. En la primera se encuentra aquella relativa a la incidencia delictiva extraída de las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público de las 32 entidades federativas, en las que las víctimas son mujeres y/o niñas. La segunda parte se conforma por las estadísticas de llamadas de emergencia al número 911 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y niñas. Tomaré únicamente los datos al año previo del inicio del confinamiento por la pandemia (marzo de 2019-febrero de 2020) para compararlos con el primer año de la pandemia (marzo de 2020-febrero de 2021) en el que se aplicaron las medidas de confinamiento por varios meses, de acuerdo con lo que fueron estableciendo las autoridades sanitarias.⁴

³ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, Centro Nacional de Información, mayo de 2021, p. 115. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>.

⁴ Cada entidad federativa, pero atendiendo las directrices que marque el Consejo de Salubridad General, como autoridad sanitaria del más alto nivel de la República, según lo establece el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La violencia contra las mujeres y las niñas sobre la que me enfocaré es aquella que vulnera la vida y la integridad personal, y específicamente en el análisis que me ocupa, el feminicidio, el homicidio doloso, las lesiones dolosas.

Durante el año previo a la pandemia, 974 mujeres y niñas fueron asesinadas por razones de género. Desafortunadamente, este número se incrementó en el primer año de la pandemia con 1,018 mujeres y niñas asesinadas siendo el mes de marzo el más violento desde que se registran los feminicidios (2018), con 95 muertes y junio el segundo más violento con 92, ambos meses corresponden con las medidas más estrictas del confinamiento.

Ahora bien, respecto a los homicidios dolosos contra mujeres y niñas el primer año de la pandemia ha sido el más violento para ellas, con 2,763 muertes violentas. Aunque el año previo es ligeramente menor, con 2,726 muertes violentas. Sin embargo, el mes de abril de 2020, correspondiente con el momento en que las medidas de confinamiento eran más estrictas, fue el más violento desde que se registran estos homicidios dolosos (2015) con 266 mujeres asesinadas.

En forma inversa se muestra el número de mujeres y niñas lesionadas dolosamente, ya que el año previo a la pandemia fue uno donde se aprecia mayor presencia de esta violencia con 66,581 casos, frente a los 56,105 casos del primer año de la pandemia. Incluso, el mes de mayo tiene el menor número de carpetas de investigación por lesiones dolosas desde que se iniciaron estas estadísticas (2015) con 3,936 lesiones. Esto se puede explicar por ser uno de los meses con el confinamiento más estricto, pues a diferencia de los crímenes anteriores, la víctima debe ir a las instalaciones del Ministerio Público para realizar la denuncia, y ello implicaría romper el confinamiento. En respaldo a lo anterior, puede apreciarse cómo los casos van aumentando en la medida en que el confinamiento se va reduciendo.

Por otro lado, con relación a las llamadas de emergencia por incidentes de violencia contra las mujeres y niñas el aumento de la violencia es mucho más notorio. El primer año de

la pandemia fue el más violento desde que se registran estas estadísticas, pues se realizaron 258,197 llamadas de auxilio por violencia contra las mujeres, frente a las 211,996 del año previo que además fue el segundo año más violento que se tiene registrado.

De acuerdo con los datos presentados en este comentario podemos concluir que, al menos en lo referente a la vida e integridad de las mujeres y niñas, el primer año de la pandemia ha sido uno de los más violentos. En suma, para el caso del delito de lesiones dolosas este año de confinamiento ha sido un gran obstáculo para el acceso a la justicia de las víctimas, debido a que, si bien, las estadísticas arrojan una disminución de carpetas de investigación por este delito, no quiere decir que el delito se haya dejado de cometer, lo más probable es que debido al confinamiento las víctimas dejaron de denunciarlo.

El registro de incidencia delictiva del fuero común es la base de la información sobre violencia contra las mujeres publicada por el SESNSP.⁵ Comenzó en 2015 y fue hasta 2018 que se incluyó el registro de los delitos de feminicidio y trata de personas, pues fue hasta diciembre de 2017 que se incluyeron ambos delitos en los 32 códigos penales de las entidades federativas. Es la fuente de datos sobre comportamiento delictivo más relevante en México, debido a que recoge los datos de forma mensual.⁶ Además segmenta la información por entidad federativa, incluso, por municipio, además de sexo y edad.

Debo precisar que los datos de incidencia delictiva dependen en gran medida de la realización de denuncias por parte de las víctimas para la apertura de las carpetas de investigación, a diferencia de las llamadas de emergencia que son llamadas de auxilio ante hechos violentos que no necesariamente terminan en denuncia.

⁵ Cfr. Metodología del informe: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>.

⁶ ONU Mujeres, INMUJERES, CONAVIM, *Violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias*, México, ONU Mujeres, 2020, p. 24. Disponible en: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/diciembre%202020/violenciafemicidamx_.pdf?la=es&vs=4649.

Este registro es un importante avance que debe reconocerse, aunque todavía encontramos muchas áreas de oportunidad, que podríamos arrojar información importante para prevenir la comisión del delito. Sobre todo, para el caso de los delitos que tienen una fuerte carga de género.

Es fundamental la existencia de datos que muestren la violencia diferenciada que sufren las mujeres y las niñas, ya que su invisibilización impide que logren acceder a la justicia efectiva, así como la planeación y aplicación de políticas públicas encaminadas a erradicar esta forma de violencia. Si bien, la información sobre las víctimas se encuentra segregada por edad y sexo, sólo se divide entre mayores o menores de 18 años, por lo que es imposible saber más condiciones de las víctimas para analizar los datos con perspectiva de género e interseccionalidad, debido a que es imposible determinar si se trató de víctimas niñas, adolescentes, mujeres en edad reproductiva, adultas mayores, indígenas, mujeres transgénero, mujeres lesbianas, mujeres racializadas, mujeres con discapacidad, entre otras categorías.

La falta de estos datos puede llevarnos a generalizaciones peligrosas que impiden determinar el tipo de violencia que sufren los distintos grupos de mujeres. No olvidemos que desde el *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que la información recabada de las víctimas es fundamental para poder brindarles una protección efectiva y evitar que los hechos violentos vuelvan a ocurrir.⁷

Otro problema que genera incertidumbre en la información recabada, respecto a los datos por muerte violenta de mujeres y niñas por su género tipificado como feminicidio, es la falta de uniformidad de las entidades federativas precisamente en la tipificación, así como la falta de capacitación con perspectiva de género de las personas encargadas de la investigación de muertes violentas de mujeres y niñas. Ello genera un registro mayor de homicidios dolosos

⁷ Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C, núm. 205.

de mujeres y por tanto un subregistro de los feminicidios. Además, contraviene el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del *caso Mariana Lima Buendía* para investigar toda muerte de una mujer en contexto de violencia como un feminicidio.⁸ En este sentido, dentro de las estadísticas deberían señalarse las carpetas de investigación que iniciaron como feminicidio y fueron reclasificadas como homicidios dolosos o culposos.

Las mujeres transgénero están por completo excluidas del registro; es imposible determinar si las víctimas pertenecen a esta categoría. La invisibilización de estas víctimas es sumamente grave pues, por ejemplo, siguiendo la metodología del registro, el feminicidio de una mujer con órganos genitales masculinos quedaría registrado como un homicidio, por lo que sería imposible determinar la incidencia de este delito en mujeres transgénero, lo que recrudece este tipo de violencia mediante la impunidad y la revictimización.

Concluyo señalando que la pandemia por el virus SARS-CoV-2 ha traído enormes retos para el Estado mexicano con respecto a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas como condición para lograr una efectiva igualdad de género, y así cumplir con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La recolección de información sobre la violencia que sufren por parte del Estado es de vital importancia para prevenirla y combatirla.

⁸ Amparo en revisión 554/2013, Sentencia, ponente ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 25 de marzo de 2015, párrafo 132.

Ser mujer en tiempos de COVID-19*

Durante los últimos 26 años, la región americana asumió la vanguardia en el ámbito internacional en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres. Con la participación de miles de mujeres en los debates internacionales sobre derechos humanos, el activismo latinoamericano garantizó el protagonismo de los derechos de la mujer no sólo en la Declaración y Plan de Acción de Viena sobre Derechos Humanos, sino también impactando a nivel regional en la visibilización de los derechos de las mujeres como derechos humanos.

De esta participación y de su impacto en los espacios internacionales de promoción de los derechos de las mujeres nace la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. A lo largo de estos años, la Convención ha servido para evidenciar las grandes disparidades existentes en el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos entre hombres y mujeres. Sobre todo, a través de su implementación o la falta de ésta, se han evidenciado las complejidades que subyacen en las profundas relaciones desiguales de poder que persisten como ejes de dominación a lo largo de toda la región.

Así, la región americana se caracteriza por innumerables avances a nivel legislativo y el desarrollo de estructuras para garantizar igualdad de oportunidades a las mujeres, así como mecanismos para denunciar las violaciones de sus derechos humanos. Al mismo tiempo, nos

* Elaborado por Luz Patricia Mejía Guerrero. Secretaria técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.

encontramos con la pandemia del COVID-19, en un contexto de profundas desigualdades estructurales y con una de las mayores brechas de realización entre los derechos reconocidos a nivel convencional, constitucional y legal, y el verdadero ejercicio de estos derechos por parte de las mujeres y las niñas.

Es en este contexto que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 pone la lupa. Una lupa en el dolor y la exclusión, para hacer posible la propuesta de “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Bajo este objetivo, varias metas se han trazado, muchas de ellas, repetición incesante de los objetivos del milenio o las metas por alcanzar trazadas en las Conferencias de la Mujer o en la Plataforma de Acción de Beijing. Muchas de ella, la mayoría con avances indiscutibles, pero con un camino largo por recorrer y cuyo alcance para el 2030 la pandemia pone ahora en tela de juicio.

Un paso para adelante y varios para atrás

Entre algunas de las metas que se propone el ODS 5 se encuentra el titánico esfuerzo de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Esta es la primera meta que, con un amplio marco de acción conceptual, llama a los Estados a atender la discriminación estructural de las que las mujeres han sido históricamente sus principales víctimas.

Los mecanismos nacionales de la mujer han dedicado la mayor parte de sus esfuerzos en la creación de estructuras, leyes de igualdad de oportunidades, y una gama importante de planes nacionales que han buscado cerrar la brecha de discriminación. Creando igualdad de oportunidades en el ámbito legal, educativo, de salud, laboral y buscando erradicar las barre-

ras y los obstáculos para ejercer los derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones.

Pese a ello, buena parte de los objetivos planteados en la Plataforma de Acción de Beijing, aún no se han logrado. Pese a los importantes avances, la magnitud de la brecha no sólo no ha permitido su cierre, sino que el COVID-19 y sus devastadoras consecuencias ha evidenciado la fragilidad de las políticas públicas implementadas con este fin o cómo éstas sólo alcanzaron a llegar a la superficie.

Por ejemplo, en el ámbito educativo, si bien es cierto que las mujeres accedieron cada vez más a la educación y permanecieron por más tiempo en el proceso educativo —incluso superando a sus pares masculinos—, de acuerdo con la UNESCO, este aumento representativo no fue suficiente para revertir ni la brecha económica, ni la brecha laboral, ni la salarial existente en la región.

Por otro lado, la educación como herramienta transformadora de los estereotipos de género tampoco ha hecho aún la diferencia. La mayoría de los Estados de la región, si bien reportaban en el marco de la última Ronda de Evaluación del MESECVI importantes esfuerzos para garantizar información, promoción y educación en derechos humanos, la mayoría de los Estados no habían iniciado una transformación curricular profunda que eliminara los estereotipos de género y que incorporara entre otras medidas estructurales la educación sexual integral como parte del sistema educativo.

La ausencia de una educación transformadora sigue y seguirá teniendo impacto en las relaciones de subordinación y relaciones desiguales de poder que son el caldo de cultivo para la violencia y la discriminación. Por ejemplo, innumerables estudios que dan cuenta de que la oferta educativa a nivel regional mantiene una limitada promoción de estudios científicos y matemáticos para las niñas y las jóvenes que ha traído como consecuencia una limitación en

el acceso de las jóvenes y las mujeres a carreras históricamente desempeñadas mayormente por los varones, como la ciencia, la ingeniería y las matemáticas, entre otras.

Otros estudios dan cuenta también de cómo el uso diferenciado de los espacios en las escuelas tiene impacto en el desarrollo y empoderamiento de las niñas y jóvenes, pues mientras que la mayoría de los espacios abiertos de las escuelas son usados por los niños y jóvenes, las niñas quedan de facto limitadas a los pasillos o a los espacios cerrados, donde se encuentran “más protegidas”. Esto limitando las posibilidades creadoras y del empoderamiento de las niñas en el espacio público, con el consiguiente impacto en el desarrollo de las capacidades de jóvenes y niñas para la política.

Aunque aún carecemos de las cifras que lo confirmen, es difícil no tomar en cuenta las altas posibilidades de que las niñas hayan vuelto en muchos de los casos a las labores de cuidado que históricamente las distanciaron de la escuela o las sometieron mayormente a la posibilidad de ser víctimas de violencia sexual por parte de algún miembro de la familia.

Por su parte, las mujeres continuaron estando sobrerrepresentadas en el mercado informal y, con ello, ausentes en su mayoría de la seguridad social lo cual se evidenció con mucha claridad en esta crisis sanitaria, donde las mujeres pertenecientes a este sector informal se vieron afectadas de manera directa, bien por carecer de los medios para “quedarse en casa” o bien porque al no poder “quedarse en casa” se sobreexpusieron al COVID-19.

Otras brechas de igualdad como la brecha de bancarización de las mujeres y la digital también se evidenciaron claramente en el marco de la pandemia. Así, buena parte de la oferta de servicios y pallativos económicos que se otorgaron en el marco de la crisis sanitaria, también dieron cuenta de las complejidades que encontraron las mujeres para acceder a los bonos o compensaciones económicas que durante los primeros meses de la pandemia sólo pudieron ser utilizados a través de medios digitales.

En este contexto de discriminación sustantiva en nuestra región, donde los efectos de las políticas de igualdad aún son de carácter limitado, de media cobertura y de resultados lentos y con procesos de monitoreo escasos, el COVID-19 llegó y se ha instalado por más de un año, levantando la polvareda sobre las metas que seguían sin alcanzarse y profundizando las grandes desigualdades existentes.

*Las mujeres en la primera línea de atención,
pero no en la primera línea de decisión*

La pandemia entonces además de evidenciar esta realidad ha tenido también un impacto desproporcionado en la vida de las mujeres en diferentes dimensiones. Las mujeres, por ejemplo, estuvieron al frente de la pandemia en los trabajos esenciales, debido a su pertenencia a las cadenas de trabajos peor pagados tales como los trabajos de limpieza, de atención en los centros de servicio de alimentación, en las líneas más bajas de la cadena sanitaria y mayoritariamente en el mercado del cuidado. En plena pandemia, las mujeres salieron a cumplir con sus labores, exponiéndose a la infección y en muchos casos a amplias manifestaciones de miedo y violencia por realizar estos trabajos.

Sin embargo, pese a la sobrerrepresentación de las mujeres en la primera línea de atención de servicios y sanitaria, la ausencia de mujeres en cargos de decisión en los llamados comités de crisis remarcó la ausencia en la primera etapa de la pandemia de medidas con enfoque de género que impactaron gravemente la vida y la seguridad de las mujeres.

La perspectiva de género tampoco fue tomada en cuenta para lidiar con la excesiva carga o “emergencia en los cuidados” generada por la pandemia. Las mujeres que se quedaron en casa trabajando a distancia, fueron recargadas además de las labores de cuidado tradicionales, las cuales históricamente han sido cargadas a las mujeres y a las niñas, con

otras labores adicionales tales como las labores de enseñanza y atención de los hijos e hijas en edad escolar y preescolar en tanto la prestación de servicios educativos se limitó a servicios en línea en el mejor de los casos.

Por otro lado, las mujeres y las niñas volvieron a encargarse las personas enfermas, así como de las personas mayores o con discapacidad donde los servicios de atención y especializados fueron limitados o suspendidos debido a la pandemia. Ante esto, muchos Estados de la región en la segunda etapa de la pandemia iniciaron campañas de concientización para tratar de palear esta “emergencia de los cuidados”, sin embargo, los servicios ya limitados, las complejidades del transporte y los recursos estatales debido a la emergencia sanitaria, con certeza han sido caldo de cultivo, para que con años de avance, educación y empoderamiento de mujeres y niñas se volviera a puntos incluso previos a los acuerdos de Beijing, no ya de los ODS.

Durmiendo con el enemigo

Otra meta del ODS 5, persistente desde Beijing o desde la Conferencia de Nairobi, es la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En esta meta, la región americana se ha destacado por un amplio desarrollo legislativo que protege fundamentalmente a las mujeres de la violencia en el ámbito privado y con un aumento en los últimos años de leyes de segunda generación que incluyen en el espectro de protección la violencia en el ámbito público, desarrollando mecanismos de protección principalmente para sancionar la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas, las principales víctimas de estos delitos a nivel global y regional.

No obstante, las cifras de violencia en el ámbito privado, doméstico o de las relaciones interpersonales de mujeres y niñas en la región previo a la pandemia ya daban cuenta de otra pandemia silenciada, la violencia contra las mujeres y niñas que se manifiesta de múltiples maneras. Las cifras de la región hablan de que 7 de cada 10 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida y 3 de cada 4 mujeres han sido víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Estas cifras son más dramáticas si se contrastan con el número de casos sentenciados y reparados por violencia contra mujeres y niñas que en algunos de los países de la región no alcanzan ni al 10% de las causas.

Vale la pena aclarar, que además estas cifras sólo reflejan una parte de la violencia denunciada, la violencia principalmente reconocida como violencia física en el ámbito privado y la violencia sexual en el ámbito público, pues buena parte de otras violencias, como las que se sufren en el ámbito de la salud, la violencia obstétrica, la violencia en el ámbito laboral o la violencia en el ámbito de la educación, en el transporte público, el acoso callejero, aún no se registra en la mayoría de los Estados.

Así que, siendo la pandemia de violencia la otra pandemia silenciada, la primera medida que se tomó a nivel regional para paliar la crisis fue “quédate en casa” que para las mujeres y las niñas víctimas de violencia no significó otra cosa sino “sigue durmiendo con el enemigo” y además “no digas nada porque nadie te va a escuchar”.

Como señalamos, la ausencia de medidas para paliar la crisis sanitaria sin perspectiva de género y sin mujeres decidiendo en la primera línea de decisión, hizo que esta situación no fuera evaluada en buena parte de la región en la primera fase de la pandemia, lo que generó a nivel regional el levantamiento de diversas medidas de alerta por parte de la sociedad civil, el movimiento feminista, las organizaciones internacionales y los organismos de derechos humanos.

En efecto, una de las principales alarmas generadas fue el aumento considerable de llamadas a los servicios de emergencia. Algunos de los Estados de la región han reportado un aumento exponencial de las llamadas, sin embargo, la reducción de la oferta de servicios o la virtualización de estos (en un contexto de brecha digital que ya expusimos) no han facilitado el reporte de los casos, el acceso a medidas de protección de emergencia o el reporte cuantitativo de este aumento.

Por su parte, las medidas de resguardo sanitario disminuyeron la oferta de servicios de atención inmediata en materia de refugios, salud sexual y reproductiva, acceso a la justicia, lo que afectó también la respuesta de emergencia en los casos de violencia extrema. Si bien los Estados desplegaron importantes mecanismos de información de los nuevos servicios digitales y las nuevas formas de comunicación, las cifras registradas hasta ahora dan cuenta de que la mayoría de estos servicios tienen un alcance limitado.

En cuanto a la violencia en el ámbito público, la fragilidad de las mujeres en tránsito, desplazadas, migrantes o refugiadas fue otra de las grandes alarmas. El cierre de las fronteras afectó de manera determinante a las mujeres que se encontraban en estas condiciones. Buena parte de las organizaciones internacionales recibieron reportes del caldo de cultivo que significó para las redes de tráfico y trata la situación de mujeres y niñas que quedaron atrapadas en países sin accesos a servicios básicos y sin redes de apoyo, generando distintas crisis sociales fronterizas que facilitaron la captación de niñas y mujeres en el marco de estas circunstancias.

Una mirada hacia el futuro

A casi año y medio de la pandemia las cifras sobre la situación jurídica y social de las mujeres y las niñas en su contexto aún son limitadas, sin embargo, las cifras sobre embarazo

infantil, aborto en la niñez y en la adolescencia y mortalidad materna en niñas será un indicador claro en los años por venir sobre la situación de las niñas y las adolescentes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. En el caso de las mujeres, se hace necesario coleccionar la evidencia que nos permita identificar a ciencia cierta cómo se han afectado los derechos de las mujeres y cómo responder al terrible retroceso que ha significado la pandemia en la vida de las mujeres.

El aumento de la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisión ha sido una de las principales recomendaciones de los organismos regionales para poder garantizar la mirada diferenciada que estos momentos requiere. Por otro lado, el aumento de recursos económicos, el levantamiento de mapas de geo-identificación de las necesidades de las mujeres, y la masificación de los servicios de acceso a Internet como derecho humano, son algunas de las medidas inmediatas para paliar el retroceso que la pandemia ha supuesto y para sentar las bases para una evaluación que dé cuenta de estos retrocesos y de las medidas inmediatas que deben ser tomadas.

La discriminación y la violencia en las Américas es un mal endémico que tiene años funcionando y reproduciéndose a través de la cultura, la religión y la educación en valores de subordinación. La transformación de esta realidad es una necesidad urgente como lo es la vacuna contra el COVID-19. El camino que nos queda por recorrer era largo antes de la pandemia, con ella se ha bifurcado y extendido, empecemos ya a revertir ese proceso.